



Riohacha D.T.C., 29 de junio de 2022.

PROCESO	VERBAL ESPECIAL – IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DEMANDANTE:	ELECNORTE S.A. E.S.P.
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MAGDANIEL IGUARAN LIDUVINA
Radicación:	44-001-40-03-001-2019-00330-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, y atendiendo el informe pericial presentado por el arquitecto RICARDO MENDIVIL SANCHEZ, perito designado en auto adiado dos (02) de junio de esta anualidad, dentro del proceso de la referencia, se dará el trámite dispuesto en el artículo 231 del C.G.P.

En este sentido, se

RESUELVE

PRIMERO: DÉJESE A DISPOSICIÓN de las partes por el término de diez (10) días el informe pericial presentado por el arquitecto RICARDO MENDIVIL SANCHEZ, conforme a lo enunciado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- Una vez vencido el término de traslado, pásese el presente expediente para su efectivo proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

José D.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b57bb7f8c10eb1d125ac9b5c18765a5fdae954a55530893ab4fe733e74af0128**

Documento generado en 29/06/2022 09:19:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>